

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia. 11001 3101 022 2023 00280 00

1. Téngase en cuenta que la parte demandante intentó la notificación al demandado en varias oportunidades **Laude José Fernández Arroyo**, pero como que se puede apreciar en el Pdf. 013, el correo electrónico contentivo de las diligencias rebotó.

Después envió el citatorio del que trata el artículo 291 del C. G. del P., el cual resultó positivo (Pdf. 025), empero al remitir el aviso (art. 292), fue devuelto bajo la causal “destinatario desconocido informa la Sra. Andrea Castañeda que ella vive ahí hace 8 años” (Pdf. 028 pág. 2)

2. Sería del caso acceder a la solicitud de emplazamiento (Pdf. 028); sin embargo, previo a ordenarlo, la parte actora deberá intentar la notificación al lugar físico reportado como dirección de residencia y también de oficina, en la solicitud de vinculación obrante en pdf. 003, conforme prevé el artículo 291 y 292 del C. G. del P.

3. Para todos los efectos legales correspondientes, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la DIAN (Pdf. 020), en la que informa que el acá ejecutado presenta una deuda con el estado por valor de \$23.061.000.

4. No habiendo más cautelas por practicar, la carga impuesta en el numeral 2 deberá cumplirse en 30 días so pena de aplicar lo previsto en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb94527c8f20cfd7942b0d130ba007da41c9fd18249218c9bf8f00d6ff50d51**

Documento generado en 15/02/2024 08:30:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>